

CÓRDOBA, 3 de febrero de 2021.

VISTO: -----

Las presentaciones en las que se solicita el reconocimiento de núcleos internos de afiliados de carácter permanente, de orden provincial, departamental y circuital. -----

Y CONSIDERANDO: -----

Que, comparecen ante este Comité Central de la Provincia los apoderados de los núcleos internos de afiliados de orden departamental (en formación), a saber: con fecha 7 de octubre de 2020, “CONSENSO” (Departamento Unión); con fecha 7 de octubre de 2020, “CONSENSO” (Departamento Sobremonte); con fecha 7 de octubre de 2020, “CONSENSO” (Departamento Tulumba); con fecha 7 de octubre de 2020, “CONSENSO” (Departamento Totoral); y con fecha 8 de diciembre de 2020 “UNIDOS POR EL CAMBIO” (Departamento Santa María) solicitando se reconozcan los mismos en los términos del artículo 124 de la Carta Orgánica Partidaria. -----

Que, en relación a la solicitud de reconocimiento del núcleo interno de afiliados de orden departamental (en formación) “UNIDOS POR EL CAMBIO” (Departamento Santa María), acompaña acta constitutiva debidamente suscripta, reglamento de funcionamiento que prevé renovación periódica de autoridades y un mecanismo de elección primaria de autoridades y precandidatos; y las adhesiones necesarias para su reconocimiento. -----



Que, en relación a la solicitud de reconocimiento de los núcleos internos de afiliados de orden departamental (en formación) “CONSENSO” (Departamento Unión), “CONSENSO” (Departamento Sobremonte), “CONSENSO” (Departamento Tulumba) y “CONSENSO” (Departamento Totoral), se incumplen los requisitos mínimos e indispensables, a saber: a) no presentan reglamento interno de conformidad a lo previsto en el Art. 124 Inc. b) de la C.O.P.; b) no presentan acta constitutiva de los mismos; y c) no presentan las adhesiones en número suficiente, conforme el Art. 124 Inc. a) de la C.O.P. -----

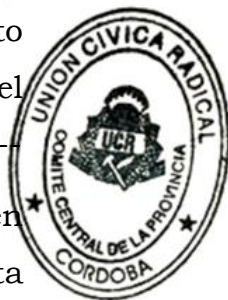
Que analizada la entidad de los incumplimientos de los núcleos internos de afiliados de orden departamental (en formación) “CONSENSO” (Departamento Unión), “CONSENSO” (Departamento Sobremonte), “CONSENSO” (Departamento Tulumba) y “CONSENSO” (Departamento Totoral), éste Comité Central, analizando los principios y valores aplicables al caso, y ponderando criterios de oportunidad y conveniencia de su exclusivo resorte, estima procedente rechazar el reconocimiento de los mismos. -----

Que, comparecen ante este Comité Central de la Provincia los apoderados de los núcleos internos de afiliados de orden circuital (en formación), a saber: con fecha 4 de octubre de 2020, “COMPROMISO Y RENOVACIÓN RADICAL” (Circuito Alta Gracia, Departamento Santa María); con fecha 17 de diciembre de 2020, “MOVIMIENTO NACIONAL DE LA MILITANCIA RADICAL - MNMR” (Circuito Huerta Grande,



Departamento Punilla); con fecha 30 de noviembre de 2020, “MOVIMIENTO NACIONAL DE LA MILITANCIA RADICAL - MNMR” (Circuito Alejandro Roca, Departamento Juárez Celman); con fecha 25 de noviembre de 2020, “MOVIMIENTO NACIONAL DE LA MILITANCIA RADICAL - MNMR” (Circuito Villa María, Departamento General San Martín); con fecha 1 de octubre de 2020, “MOVIMIENTO DE AFIRMACIÓN YRIGOYENISTA” (Circuito Villa Dolores, Departamento San Javier); con fecha 7 de octubre de 2020, “CONSENSO” (Circuito Bell Ville, Departamento Unión); con fecha 14 de diciembre de 2020, “COALICIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE - CODESO” (Circuitos Río Cuarto, Banda Norte y Pueblo Alberdi, Departamento Río Cuarto) y con fecha 12 de septiembre de 2020, “MOVIMIENTO DE AFIRMACIÓN YRIGOYENISTA” (Circuito Cosquín, Departamento Punilla), solicitando se reconozcan a los mismos en los términos del artículo 124 de la Carta Orgánica Partidaria. -----

Que, los núcleos internos de afiliados de orden circuital (en formación) “COMPROMISO Y RENOVACIÓN RADICAL” (Circuito Alta Gracia, Departamento Santa María); “MOVIMIENTO NACIONAL DE LA MILITANCIA RADICAL - MNMR” (Circuito Huerta Grande, Departamento Punilla); “MOVIMIENTO NACIONAL DE LA MILITANCIA RADICAL - MNMR” (Circuito Alejandro Roca, Departamento Juárez Celman); “MOVIMIENTO NACIONAL DE LA MILITANCIA RADICAL - MNMR” (Circuito Villa María, Departamento General San Martín); y “COALICIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE - CODESO”



(Circuitos Río Cuarto, Banda Norte y Pueblo Alberdi, Departamento Río Cuarto), acompañan acta constitutiva debidamente suscripta; reglamento de funcionamiento que prevé renovación periódica de autoridades y un mecanismo de elección primaria de autoridades y precandidatos; y las adhesiones necesarias para su reconocimiento. ----

Que, en relación a la solicitud de reconocimiento de los núcleos internos de afiliados de orden circuital (en formación) “MOVIMIENTO DE AFIRMACIÓN YRIGOYENISTA” (Circuito Villa Dolores, Departamento San Javier), “CONSENSO” (Circuito Bell Ville, Departamento Unión) y “MOVIMIENTO DE AFIRMACIÓN YRIGOYENISTA” (Circuito Cosquín, Departamento Punilla), se incumplen los requisitos mínimos e indispensables, a saber: a) no presentan reglamento interno de conformidad a lo previsto en el Art. 124 Inc. b) de la C.O.P.; b) no presentan acta constitutiva de los mismos; y c) no presentan las adhesiones en número suficiente conforme el Art. 124 Inc. a) de la C.O.P. -----

Que analizada la entidad de los incumplimientos de los núcleos internos de afiliados de orden circuital (en formación) “MOVIMIENTO DE AFIRMACIÓN YRIGOYENISTA” (Circuito Villa Dolores, Departamento San Javier), “CONSENSO” (Circuito Bell Ville, Departamento Unión) y “MOVIMIENTO DE AFIRMACIÓN YRIGOYENISTA” (Circuito Cosquín, Departamento Punilla), éste Comité Central, analizando los principios y valores aplicables al caso, y





ponderando criterios de oportunidad y conveniencia de su exclusivo resorte, estima procedente rechazar el reconocimiento de los mismos. --

Que, comparece ante este Comité Central de la Provincia el apoderado del núcleo interno de afiliados de orden provincial de la Juventud Radical (en formación), a saber: con fecha 1 de octubre de 2020, “JR EN MARCHA” solicitando se reconozca al mismo en los términos del artículo 124 de la Carta Orgánica Partidaria. -----

Que, el núcleo interno de afiliados de orden provincial de la Juventud Radical (en formación) “JR EN MARCHA” acompaña acta constitutiva debidamente suscripta; reglamento de funcionamiento que prevé renovación periódica de autoridades y un mecanismo de elección primaria de autoridades y precandidatos; y las adhesiones necesarias para su reconocimiento. -----

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 123 de la Carta Orgánica Partidaria. -----

ATENTO A ELLO, y en uso sus atribuciones,

EL COMITÉ CENTRAL DE LA PROVINCIA

DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL – DISTRITO CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER como núcleo interno de carácter permanente de orden departamental, con todos los derechos y deberes





**UNION
CIVICA
RADICAL**

establecidos en la Carta Orgánica Partidaria y tener como apoderados del mismo al que se indica a continuación: -----

- “UNIDOS POR EL CAMBIO” (Departamento Santa María) – Apoderados: Claudia Patricia Cuffa, M.I. N° 23.475.106 y Eliana Elizabeth Marchese, M.I. N° 21.755.232. -----

ARTÍCULO 2°.- RECHAZAR la solicitud de reconocimiento, por no reunir los requisitos mínimos e indispensables previstos en la Carta Orgánica Partidaria para constituirse en núcleo interno de carácter permanente de orden departamental, a los que se indican a continuación: -----

- “CONSENSO” (Departamento Unión) – Apoderado: Ernesto Polinari, M.I. N° 17.157.026. -----

- “CONSENSO” (Departamento Sobremonte) – Apoderado: Ernesto Polinari, M.I. N° 17.157.026. -----

- “CONSENSO” (Departamento Tulumba) – Apoderado: Ernesto Polinari, M.I. N° 17.157.026. -----

- “CONSENSO” (Departamento Totoral) – Apoderado: Ernesto Polinari, M.I. N° 17.157.026. -----

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER como núcleos internos de carácter permanente de orden circuital, con todos los derechos y deberes establecidos en la Carta Orgánica Partidaria y tener como apoderados de los mismos a los que se indican a continuación: -----



- “COMPROMISO Y RENOVACIÓN RADICAL” (Circuito Alta Gracia, Departamento Santa María) – Apoderados: Maximiliano Ezequiel Capdevila, M.I. N° 31.549.650 y Carlos Martín Barrionuevo, M.I. N° 30.772.327. -----

- “MOVIMIENTO NACIONAL DE LA MILITANCIA RADICAL - MNMR” (Circuito Huerta Grande, Departamento Punilla) – Apoderada: Elva Margarita Victoria Vico, M.I. N° 5.494.362. -----

- “MOVIMIENTO NACIONAL DE LA MILITANCIA RADICAL - MNMR” (Circuito Alejandro Roca, Departamento Juárez Celman) – Apoderado: Dardo Herrera, M.I. N° 16.651.418. -----

- “MOVIMIENTO NACIONAL DE LA MILITANCIA RADICAL - MNMR” (Circuito Villa María, Departamento General San Martín) – Apoderado: Victor Scocozza, M.I. N° 11.257.506. -----

- “COALICIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE CODESO” (Circuitos Río Cuarto, Banda Norte y Pueblo Alberdi, Departamento Río Cuarto) – Apoderados: Vanina Gabriela Chesta, M.I. N° 35.473.047 y Mariano Gabriel Mladin, M.I. N° 34.970.641. -----



ARTÍCULO 4°.- RECHAZAR la solicitud de reconocimiento, por no reunir los requisitos mínimos e indispensables previstos en la Carta Orgánica Partidaria para constituirse en núcleo interno de carácter permanente de orden circuital, a los que se indican a continuación: -----

- “MOVIMIENTO DE AFIRMACIÓN YRIGOYENISTA” (Circuito Villa Dolores, Departamento San Javier) – Apoderada: Adriana Edith Cocchi, M.I. N° 17.602.234. -----

- “CONSENSO” (Circuito Bell Ville, Departamento Unión) – Apoderado: Ernesto Polinari, M.I. N° 17.157.026. -----

- “MOVIMIENTO DE AFIRMACIÓN YRIGOYENISTA” (Circuito Cosquín, Departamento Punilla) – Apoderado: Oscar Ramón Alejandro Suárez, M.I. N° 17.973.425. -----

ARTÍCULO 5°.- RECONOCER como núcleo interno de carácter permanente de orden provincial de la Juventud Radical, con todos los derechos y deberes establecidos en la Carta Orgánica Partidaria y tener como apoderado del mismo al que se indica a continuación: -----

- “JR EN MARCHA” – Apoderado: Jeremías Biglia, M.I. N° 36.426.421. --

ARTÍCULO 6°.- DÉSE a publicidad, notifíquese a través de la Secretaría Electoral a los apoderados mencionados en el presente, dése copia a la Junta Electoral Partidaria, cumplido, archívese -----

RESOLUCIÓN

N° 001/21



DR RAMON JAVIER MESTRE
PRESIDENTE
Comité Central de la Pcia.
Unión Cívica Radical

FDO.: RAMÓN J. MESTRE, Presidente; ALBERTO MARCOS ZAPIOLA, Secretario Electoral.